

## Iniciativa de Ley General de Infraestructura para el Bienestar

### Hacia un nuevo paradigma en infraestructura

Fecha: 26 de julio de 2025

Autor: J. Antonio Calvo Díaz.

El pasado 9 de julio, el Diputado Alfonso Ramírez Cuéllar (Morena) presentó ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión una iniciativa para expedir la Ley General de Infraestructura para el Bienestar, cuyo objetivo es establecer un nuevo marco normativo que reoriente la política nacional de infraestructura hacia criterios de justicia social, equidad territorial y bienestar colectivo.

La iniciativa parte de un diagnóstico crítico de la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP), vigente desde 2012, señalando:

- Una distribución asimétrica de riesgos (socialización de pérdidas, privatización de ganancias);
- Opacidad en los procesos y supervisión deficiente;
- Prevalencia de la lógica de rentabilidad privada sobre el interés público;
- Insuficiente rendición de cuentas y beneficios sociales cuestionables.

La exposición de motivos reconoce la importancia del capital privado en el desarrollo de infraestructura, pero busca establecer reglas claras, justas y transparentes, para una colaboración que priorice el impacto social.

### Elementos clave de la iniciativa:

#### 1. Principios rectores:

- Acceso universal y equitativo a la infraestructura.
- Justicia social y desarrollo regional.
- Sustentabilidad ambiental.
- Transparencia, rendición de cuentas y colaboración justa con el sector privado.

#### 2. Modalidades de inversión: La ley prevé esquemas flexibles y combinables:

- Inversión directa
- Inversión indirecta
- Inversión mixta
- Inversión mínima

#### 3. Sujetos regulados: La ley aplica a:

- **Entidades y dependencias federales,**

- Fideicomisos públicos federales no paraestatales,
  - Gobiernos locales y sus entes, cuando usen recursos federales.
4. **Comisión de Infraestructura para el Bienestar:** Órgano colegiado interinstitucional (SHCP, SICT, SE, Bienestar, SEDATU y SEMARNAT), con facultades para autorizar y supervisar proyectos, con base en un Índice de Medición de Beneficios a ser definido en el Reglamento.
  5. **Fondo de Infraestructura para el Bienestar:** Instrumento financiero a cargo de la SHCP, para canalizar recursos a zonas rurales y urbanas marginadas.
  6. **Propuestas no solicitadas:** Se mantiene la posibilidad de presentación por parte de particulares. Las entidades públicas contarán con un plazo de hasta 6 meses para evaluarlas.
  7. **Rol de la banca de desarrollo:** Se menciona expresamente la participación de BANOBRAS y FONADIN como vehículos clave para la planificación, financiamiento y ejecución de proyectos de alto impacto social. BANOBRAS, en coordinación con el FONADIN, podrá otorgar financiamiento, subsidios o garantías para proyectos de infraestructura de alto impacto social y económico.

## Periodo interregulatorio: ¿Qué ocurre antes de la emisión de la regulación secundaria?

La iniciativa prevé expresamente que, en lo que se expiden el Reglamento y los lineamientos correspondientes, los proyectos podrán desarrollarse siempre que se cumplan las disposiciones de la Ley, lo que permitirá su implementación inmediata, aunque con incertidumbre regulatoria en la práctica.

## Consideraciones clave

- La Ley de Asociaciones Público Privadas sería abrogada al entrar en vigor esta nueva ley.
- El enfoque de rentabilidad social, soberanía y reducción de desigualdades marca un giro relevante en la política de infraestructura.
- Las iniciativas privadas y propuestas no solicitadas seguirán siendo viables, pero bajo nuevos criterios de beneficio colectivo y aprobación institucional centralizada.
- Se requerirá especial atención a la evolución de esta iniciativa, su dictamen y, en su caso, los Reglamentos y lineamientos complementarios.

El presente boletín es meramente informativo, para mayor detalle favor de contactar a:

Jorge Gaxiola Moraila – [jgaxiola@gcsa.com.mx](mailto:jgaxiola@gcsa.com.mx)  
José Antonio Calvo Díaz – [jacalvo@gcsa.com.mx](mailto:jacalvo@gcsa.com.mx)  
Alexis León Trueba – [aleon@gcsa.com.mx](mailto:aleon@gcsa.com.mx)  
Yoana Aquino Barrueta – [yaquino@gcsa.com.mx](mailto:yaquino@gcsa.com.mx)

Gonzalo Sánchez de Tagle Pérez Salazar –  
[gsanchezdetagle@gcsa.com.mx](mailto:gsanchezdetagle@gcsa.com.mx)